CONVOCATORIA PÚBLICA – LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, 2069 DE 2021, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETOS 1510 DE 2013 Y 1860 DE 2021, COMPILADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-002-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"SERVICIO DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD DE BIENES PÚBLICOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"

COROZAL, FEBRERO DE 2026

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Corozal, habiendo establecido la necesidad de adelantar proceso de selección para contratar labores de: "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD DE BIENES PÚBLICOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE".

Procederá a contratar directamente con la persona natural mayor de edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera. La identificación del servicio que satisface la necesidad se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000	80110000	80111600

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Por el estudio adelantado en la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social, los servicios que se requieren son de carácter operativo y de manera temporal para atender las actividades de mantenimiento y sostenimiento de los bienes de uso público y fiscales con personal idóneo que en ningún caso tenga relación laboral con la entidad, sino el de complementación a la actividad operativa de la entidad.

El personal que proponga deberá reunir los requisitos mínimos exigidos en el decreto 785 de 2005 para el nivel asistencial y deberá anexar la hoja de vida de cada uno de ellos para garantizar que ninguno esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para desarrollar sus labores en la Entidad.

PERSONAL SOLICITADO

ITEMS	DESCRIPCION	No PERSONAS	TURNOS
1	SERVICIOS GENERALES	6	8 HORAS DIURNAS L - V

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

LABORES DIARIAS

- Barrer, lavar, trapear, encerar, brillar pisos y escaleras para obtener una buena limpieza y brillo de calidad a los bienes públicos asociados al equipamiento.
_ Regar los jardines de los parques y demás bienes públicos asociados al equipamiento.
_ Realizar labores de limpieza general a los diferentes muebles pertenecientes al equipamiento.

_ Lavado y desinfección de baños de los bienes públicos asociados al equipamiento, las veces que sea necesario para mantenerlos en servicio y conservados.
_ Limpieza de baldosas, cerámicas y paredes utilizando los elementos necesarios para obtener un adecuado sostenimiento de la infraestructura de los bienes públicos asociados al equipamiento.
_ Limpieza periódica de los bienes públicos
_ limpieza de piletas de los bienes públicos asociados al equipamiento utilizando mallas para retirar la basura que en ellos se encuentre.
_ Retiro de basuras, la cual deberá ser trasportada al container o recipiente de basuras para posteriormente ser recogidas por el recolector de basuras.
_ Se deberá usar para la recolección de basuras las bolsas de colores destinadas para el reciclaje de acuerdo a las normas de higiene y seguridad industrial.
_ El personal operativo deberá realizar cambios de pantallas, bombillos, chapas de puertas y labores de mantenimiento eléctrico y sanitario a los bienes públicos asociados al equipamiento y mantener su sitio de trabajo en excelente estado de limpieza.

LABORES SEMANALES

_ Lavado y brillo de pisos y paredes y pisos de los bienes asociados al equipamiento, desmanchándolos y aplicando la sustancia necesaria para obtener brillo.
_ Limpieza de las escaleras, poda de jardines y zonas verdes.
_ Podar el césped y recortar arboles de los parque y zonas verdes de los demás bienes públicos sin que ello contravenga las normas ambientales.
Los insumos que se requieran para la prestación del servicio serán suministrados por la entidad.

Nota: FOMENTO ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Con base a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, por la naturaleza del contrato al utilizar mano de obra para su ejecución, el contratista con prelación debe destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad. Además de lo anterior deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023.

1.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

1.2.1 Consularización

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios

competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.2.2. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.3. PRINCIPIOS.

El presente proceso de Convocatoria pública se orienta por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. En desarrollo de estos principios la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la Alcaldía Municipal de Corozal.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

A la presente Convocatoria pública le son aplicables los Principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de Convocatoria pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente

convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, por lo tanto la presenta convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Corozal (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas que tengan su domicilio en el departamento de Sucre, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR

El cronograma del proceso es el que se encuentra estipulado en la plataforma SECOP II

1.6. SORTEO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES

Los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés de participar en el proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará mediante escrito que se deberá presentar en el portal de SECOP II.

Los Proponentes deberán manifestar por escrito su intención de participar en el proceso de selección abreviada día y hora establecida en el cronograma del proceso, acompañada del acta de visita la cual es obligación para el proceso.

En caso de que los interesados en participar en el presente proceso supere los 10, se realizara una audiencia de sorteo de oferentes. En caso de realizar audiencia de sorteo, el municipio comunicara a los posibles oferentes a través de correo electrónico o telefónico de lo cual se dejará constancia.

Para la selección de la lista de posibles oferentes la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales o jurídicas inscritas para esta convocatoria pública y sorteará, un número no inferior a diez (10) de los inscritos. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la entidad conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuestas.
La selección se hará de acuerdo al sistema de balotas, el procedimiento para el sorteo será el siguiente:

a. Se introducirá en un sobre amplio y oscuro un número de balotas igual al número de inscritos en el proceso, de las cuales diez (10) balotas serán de color blanco y las restantes balotas serán de color rojo.

b. Aleatoriamente cada inscrito, en el orden establecido previamente, sustraerá una balota; si el color es blanco, esta persona entrará a participar en la convocatoria; si la balota es de color rojo, este concursante quedará eliminado del proceso.

c. La reunión pública en la que se lleve a cabo el procedimiento antes expuesto estará a cargo de la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social,

d. Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y los asistentes que así lo deseen. Llegada la fecha y hora del sorteo y se presentare un número de proponentes interesados inferior a diez (10), NO se realizará sorteo y el listado quedará automáticamente conformado por los asistentes.

1.7. VISITA TECNICA.

NO APLICA

1.8. AUDIENCIA DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

NO APLICA.

1.9. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones o cualquier inquietud en los documentos de la presente Convocatoria pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, estas serán resueltas vía correo electrónico durante los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria.

La consulta y respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

1.10. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.
En el presente proceso solo se podrá expedir adendas de oficio o a solicitud de un número plural de participantes, hasta el día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. En el evento de que estas se expidan, su hubiera lugar, en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

1.11. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los Pliegos de condiciones no tienen ningún costo, salvo las copias expresas de los documentos que soliciten los participantes, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Los documentos de la Convocatoria, si el proponente lo requiere, será entregado en fiel copia del original impreso, previa presentación del comprobante de consignación en la cuenta indicada por la Tesorería de la Alcaldía Municipal Corozal.

Las propuestas y sus anexos deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II en el link del proceso, hasta la hora y fecha estipulada en el cronograma del proceso, numeral 1.5 del presente pliego de condiciones.

1.12. APERTURA DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS

En el día y hora señalados para la apertura de la recepción de ofertas, en SECOP LL se abrirán los sobres que contienen los documentos de la propuesta. A continuación se levantará un acta que contenga:

1. Nombre del proponente.
2. Fecha y hora de radicación
3. Valor de las propuestas.
4. Numero de póliza de garantía de seriedad de la oferta y nombre de la compañía aseguradora

1.13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

El presente proceso de Convocatoria Pública a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Se podrán presentar también consorcios o uniones temporales, con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos, esto es, área, especialidad y grupo respectivo.
La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

1- Carta de Presentación de la oferta.

2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:

   a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Corozal – Sucre.
   b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de

cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Corozal. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

d- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

3- Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a- Asegurado/ Beneficiario: Alcaldía Municipal de Corozal.

b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.

c- Vigencia: 4 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.

d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es causal de eliminación de la misma.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, la Alcaldía Municipal de Corozal Sucre solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La Alcaldía Municipal Corozal hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a. Cuando un oferente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b. Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
c. En los demás casos que jurídicamente se determinen.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con las adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Alcaldía Municipal de Corozal, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de este pliego de condiciones.

4- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

5- El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
2. Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, y solo cuando el Comité Evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, con base al artículo 28 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.
3. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma Convocatoria.
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma Convocatoria.
7. Cuando no se suscriba la carta de presentación, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexe) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la Convocatoria.
8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
9. Cuando el proponente, en cuanto al número de multas y siniestros de incumplimiento se encuentre inhabilitado en los términos del artículo 90 de la ley 1474 de 2011
10. El no diligenciamiento y presentación de los anexos técnicos que hacen parte integral de los presentes pliegos.
11. Cuando la persona natural o jurídica de manera individual o como integrante de la unión o consorcio tenga en ejecución un contrato de interventoría suscrito con ésta entidad.

1.15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las Propuestas presentadas se hará durante los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria, y publicada en el SECOP II, durante tres (3) días hábiles para que los oferentes respectivos respondan las observaciones, subsanen factores habilitadores y presenten los recursos del caso.

1.16. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador de la Alcaldía Municipal de Corozal, previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos, verificará la documentación aportada para el análisis de los

factores habilitadores, señalando en el informe de evaluación que se publicará en el SECOP II, la ausencia de requisitos o la falta de documentos de los proponentes, quienes durante el plazo de tres (3) días que tienen para presentar observaciones al informe hasta el día de la adjudicación, los subsanen. Cuando el oferente, a criterio del Comité Evaluador deba subsanar un documento, éste habilitará de manera condicionada hasta tanto subsane, de lo contrario, será eliminado. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.16.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a) Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de Convocatoria Pública.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal Corozal, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del alcalde del municipio con aportes superiores al dos por ciento (2,0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público o por cualquier medio probatorio acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

Personas jurídicas extranjeras.

Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso

de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el presentante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

b) Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado nacional de contraventor de la policía nacional; certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

c) Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

1.16.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

1.16.2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Patrimonio (expresado en SMLM)	130 SMLMV
Liquidez: (AC/PC)	≥1,5
Endeudamiento: (PT/AT)	≤20%
Razón de Cobertura de Intereses	≥2

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: La liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los resultados financieros individuales de cada integrante y el patrimonio por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinaran por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los resultados financieros individuales de cada integrante.

Tratándose de mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el marco de la ley 2069 de 2000 y el decreto 1860 de 2021, en los que respecta el patrimonio estas solo deberán acreditar el 50% del patrimonio exigido. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

1.16.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

1.16.3.1. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia general:

EXPERIENCIA GENERAL		
MODALIDAD PROPONENTE	**VALOR EJECUTADO EN S.M.L.M.V (5*PO)**	**UNSPSC, NIVEL 2**
Persona Natural	73,27	8011
Persona Jurídica	73,27	8011

Tratándose de consorcios la experiencia general se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

Tratándose de mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el marco de la ley 2069 de 2000 y el decreto 1860 de 2021, en los que respecta a la experiencia general estas solo deberán acreditar el 50% del monto exigido. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

1.16.3.2. INFORMACION COMPLEMENTARIA DE EXPERIENCIA

ESPECÍFICA SOLICITADA: Para la determinación de la experiencia específica que debe el proponente acreditar mediante información complementaria se tendrá en cuenta que el S.M.LV, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato.

Se considera experiencia específica en área, contratos de similares características a las actividades a realizar en el objeto del contrato, tales como contrato de prestación de servicios de suministro de personal con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Los proponentes deberán presentar máximo dos (2) contratos de suscritos con el sector público, que se hayan ejecutado con recursos públicos, o con particulares demostrable, cuyos valores sumados sean igual o mayor a 65.33 SMMLV, los cuales deben haberse suscrito y ejecutados a la fecha de cierre de la presente invitación. Los contratos deberán estar relacionados en el Registro Único de Proponentes con el clasificador de bienes y servicios hasta el nivel 3 en cualquiera de las siguientes clasificaciones UNSPSC: 801116.

Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de NO CUMPLE. El S.M.LV, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato.

La experiencia aportada por las Uniones Temporales se tendrá en cuenta de conformidad con su porcentaje de participación y extensión de los ítems del contrato y se establecerá sumando la experiencia específica aportada de cada uno de los miembros. En los consorcios se tendrá en cuenta el total del correspondiente contrato sin perjuicio del número de participantes.

Tratándose de mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el marco de la ley 2069 de 2000 y el decreto 1860 de 2021, para acreditar la experiencia especifica podrán aportar hasta cuatro (4) contratos para cumplir con este criterio. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

1.16.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El proponente deberá acreditar para el desarrollo del contrato que cumple con la siguiente capacidad organizacional:

1.16.4.1. INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores de su capacidad organizacional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

El proponente deberá presentar documento que lo habilita para la prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.

1.17. EVALUACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.

Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	500
PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	150
CALIDAD	340
FOMENTO INCLUSION POBLACION CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**1000**

PUNTOS POR INCENTIVOS LEY 2069 Y DECRETO 1860 DE 2021. Al finalizar la ponderación final de las ofertas, en cumplimiento de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, a los oferentes que ostenten la calidad de mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de no limitarse la convocatoria, se le adicionará un puntaje de dos punto cinco (2,5) sobre el total obtenido.

1.17.1. FACTOR PRECIO:

Para efectos de la calificación económica, una vez revisado y corregido aritméticamente el valor de la propuesta, este no podrá superar el presupuesto oficial, sin perjuicio a lo señalado en el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial ó que se encuentren artificialmente bajas atendiendo lo señalado en el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, serán eliminadas.

Se aplicará el procedimiento descrito a continuación:

- Se calcula la Media Geométrica (G) acorde con la siguiente fórmula, con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para el proyecto individual de la convocatoria, incluido el presupuesto oficial una sola vez.

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * .. X_n}$$

Dónde:

Xi = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

- Se reparten puntajes de la siguiente manera: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G.

Dn= [X1 – G]

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 500 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una puntos (50) puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor, procedimiento que se hará hasta la propuesta que saque cien (100) puntos, el cual será el valor mínimo asignado a las propuestas.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

1.17.2. PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL, MÁXIMO 150 PUNTOS:

Sin perjuicio a lo dispuesto en los pliegos de condiciones para el trato nacional de los países que cobija el presente proceso, si el proponente en su oferta incorpora en un total bienes y servicios requeridos nacionales obtiene los 150 puntos (15%); por el contrario, si proporciona o en su totalidad son bienes y servicios extranjeros solo obtendrá 100 puntos (10%).

1.17.3. FACTOR CALIDAD: se calificará con el cumplimientode las exigencias que se exigen a continuación del presente pliego.

Al factor calidad se le asignará un puntaje de 350 puntos que se distribuirán de la siguiente manera en atención a las condiciones requeridas:

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE (340)
1. PLAN DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUNTAJE (340)	
a) Plan de Calidad	**PUNTOS: 340** El plan de calidad del servicio debe tener como mínimo los siguientes componentes para poder obtener los (340) puntos, pues en su defecto dará lugar (0) puntos: 1. Responsabilidades gerenciales. 2. Sistema de calidad del servicio y de personal. 3. Control de documentos y datos del personal que se utiliza para el servicio. 4. Control de procesos del servicio y del personal 5. Entrenamiento de personal. 6. Seguridad Industrial. higiene, y salud ocupacional.

1.18. CRITERIO DE DESEMPATE

Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en estos Pliego de condiciones, la Entidad realizará la selección del contratista, obedeciendo de manera estricta los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

1.19. ADJUDICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Corozal hará la adjudicación del contrato una vez surtido el trámite de publicación y traslado del informe de evaluación en los términos del artículo 59 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015. Si uno de los oferentes habilitados y calificados interpusiere un recurso contra el acta de evaluación en el término previsto en el artículo 30, numeral 8, de la ley 80 de 1993, la administración, de conformidad con la ley responderá las inquietudes en el acto administrativo de adjudicación. También la administración podrá postergar la fecha de adjudicación y suscripción del contrato mientras resuelve el recurso. La adjudicación se hará mediante acto administrativo que se notificará personalmente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la Alcaldía Municipal de Corozal en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Corozal mediante acto administrativo debidamente motivado, sin exceder de los quince (15) días podrá adjudicar al segundo calificado el contrato, siempre que la propuesta sea benéfica para la Alcaldía Municipal de Corozal.

1.20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La forma del Contrato será escrita. El contratante seleccionado deberá suscribir el contrato una vez surtida la publicación del acta de selección, proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación en la fecha prevista en el cronograma y deberá cancelar todos los derechos y anexar todos los requisitos para la legalización del contrato.

1.21. CLASE DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se elaborará será de servicios, respecto de la propuesta que saliere favorecida, especificándose el valor, la forma de pago y la garantía que debe amparar los riegos del contrato.

Este contrato lo elaborará la Secretaría Jurídica y de Asuntos Contractuales de la Alcaldía Municipal Corozal y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del mismo con relación al objeto que se va a contratar.

Los proponentes están en la obligación de informar a la Alcaldía Municipal de Corozal si han sido sancionado en la ejecución de contratos, entendiéndose por

sanción lo siguiente: Multa por Mora, Multa por Incumplimiento, La Declaratoria de Incumplimiento, la Efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, La Declaratoria de Caducidad.

1.22. PLAZO DEL CONTRATO.

La presente contratación a celebrar corresponde a la Vigencia Fiscal del 2026 y el plazo previsto para su ejecución será de **CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, que se cumplirá a partir de la suscripción y lleno de los requisitos legales para su ejecución.

CAPITULO SEGUNDO

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1. PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA

No se aceptan propuestas parciales o alternativas.

2.2. IMPUESTO Y OTROS.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por la Alcaldía Municipal de Corozal según la naturaleza de la contribución fiscal.

2.3. FORMA DE PAGO Y SUJECION AL PRESUPUESTO

El pago del contrato se hará por mensualidades vencidas.

También podrá pactarse pago anticipado y pago final al cumplimiento del objeto contractual.

Una vez terminada la ejecución del contrato será liquidado en común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses contados al recibo del servicio por parte de la Alcaldía Municipal de Corozal

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la celebración del Contrato se ha establecido un Presupuesto Oficial hasta de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($114.389.683),** que resulta de la suma del presupuesto oficial.

Valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° ° 26000023 de fecha 19 de enero de 2026, expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal.

COSTOS PERSONAL ADMINISTRATIVA 2026															
Cargos	No de Personas	Base 2026	Auxilio de Transporte	Recargos, domingos y festivos	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISC.	PRIMAS	CESANTIAS	INTERESES DE CESANTIAS	VACACIONES	DOTACION	SUB TOTAL C/U	VALOR TOTAL
SERVICIOS GENERALES	6	1.750.905	249.095	0	*70.036*	210.109	42.652	70.036	166.600	166.600	1.666	73.013	*120.000*	2.920.712	17.524.272
														SUBTOTAL	**17.524.272**
														AUI 10%	**1.752.427**
														IVA 19 %	**332.961**
														TOTAL MES	**19.609.660**

CAPÍTULO TERCERO

CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGOS.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la de la aprobación de la garantía única presentada por el contratista.

Para los pagos se requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por la unidad de Presupuesto y el pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

3.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 110 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Alcaldía Municipal de Corozal, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos:

a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.

b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más

c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

3.3. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Corozal publicará el contrato en el SECOP II, en los términos del decreto 019 de 2012.

3.4. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

La Alcaldía Municipal de Corozal ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contratos a través de la Secretaría Administrativa de Gobierno e Inclusión Social,

quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

3.5. OCURRENCIA DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, EL MUNICIPIO estructura un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad del MUNICIPIO. El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación los cuales se detallan de la siguiente manera:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios previsibles en normatividad, mayores impuestos, cambio en el régimen laboral, etc	Desequilibrio de la Ecuación Contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencia sa través de planes de contingencia
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social	Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores del interesado en contratar con LA ENTIDAD.	Acciones Judiciales	2	2	5	Riesgo Alto	Contratista	Reducción dela probabilidad del evento a través
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social y Político	Situaciones de orden público que pueden afectar la seguridad e integralidad de los bienes y las personas custodiadas	Suspensión de la Ejecución Contractual	2	5	7	Riesgo Medio	LA ENTIDAD	Reducir las consecuencia sa través de planes de contingencia
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Problemas en la capacidad del contratista en conseguir recursos financieros	Acciones Judiciales y Administrativas	2	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento oportuno del Contrato y oportunidad en el pago
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	El proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo.	Acciones Judiciales y Administrativas	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Información constante y oportuna
6	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Estimación inadecuada delos costos. Ocurre cuandola propuesta económica no	Desequilibrio Económico delContrato	3	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Información y entrega oportuna de documentos
N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
					incluye todos los conceptos asociados al contrato.							

7	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Extensión del plazo, cuandolos contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por causas imputables al contratista	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
8	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo de recurso humano utilizado por el contratista para la ejecución del contrato. Enfermedad General Profesional, sin que el recurso humano se encuentre cubierto por el régimen de seguridad	Acciones Judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
9	General	Externa	Ejecución	Riesgo Tecnológicos	Mayor costo de operación y mantenimiento de equipos. Mayor Costo de adquisición o reposición de los inicialmente previstos. Incremento de los equipos adquiridos y/o subcontratados	Desequilibrio Económico delContrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Entrega de Información y conocimiento del mercado
N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
10	General	Externa	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución delcontrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución delContrato	2	5	7	Riesgo Alto	LA ENTIDAD y el Contratista	Reducir las consecuencia sa través de planes de contingencia y mitigación

3.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se liquidará por acuerdo de las partes dentro de los cuatro (4) meses al recibo final del servicio.

3.7. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los presentes pliegos con sus adendas y la propuesta del contratista

b) Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de evaluación de las ofertas.

c) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.

d) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la unidad de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Corozal y, si a ello hubiere lugar, los actos que autoricen la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

3.8. INDEMNIDAD

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario además que el contratista suscriba una constancia en la que manifiesta que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra de la Alcaldía Municipal de Corozal por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3.9. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES.

El contratista deberá cumplir con las normas laborales de acuerdo a todas las normas legales vigentes en especial a las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas relacionadas con el servicio.

La SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA del contrato, verificaran este cumplimiento.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL – SUCRE

ANEXO 1 -TRAMITE

CARTA DE PRESENTACIÓN

Alcaldía Municipal de Corozal - Sucre
Ciudad.

Ref. : CONVOCATORIA PÚBLICA:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El (Los) suscrito (s)_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, hacemos la siguiente propuesta para y en caso de que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE, nos adjudique el contrato objeto de la presente Convocatoria nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4)- Que hemos recibido los siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha

5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha_____

6)- Que nos comprometemos a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____ contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
8)- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que la siguiente propuesta consta de_____( ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representant:
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____de____
Dirección___
Ciudad_____
Teléfono ___
Fax ___

_____

FIRMA

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

ANEXO 2 - TRAMITE

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Corozal,

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL – SUCTRE
Ciudad.

Ref. : CONVOCATORIA PÚBLICA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, __ _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la concurso público de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE

_____

_____

_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ De ___, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:
Dirección electrónica:
Teléfono:
Ciudad:

En constancia, se firma en __, a los _días del mes de _____de 200_.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

ANEXO 3 – TRAMITE

MODELO CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Corozal,

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE

REFRENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA N° XXXXXX – OBJETO: XXXXXXXXX

Los suscritos,_____ _ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de -_____ (*nombre o razón social del integrante*) y_____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la concurso pública de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO(%)(2)**
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de ___, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo:
   Dirección electrónica:
   Teléfono:
   Ciudad:

En constancia, se firma en __, a los _días del mes de _____de 200_.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

ANEXO 4 – TECNICO

MODELO DE CUADRO DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

(Expresados con primer decimal)

A. experiencia específica:

No°	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MONTO EN SMLMV	CLASE	FOLIO Y # RUP	TOTAL
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA							

B. experiencia general:

No°	ENTIDAD	AÑO	MONTO EN SMLMV	FAMILIA	FOLIO Y # RUP	TOTAL
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL						

ANEXO 5 - TECNICO

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: ___, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de _____ (_____), identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____expedida en__, obrando en su calidad de _____y Representante Legal del mismo, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y _____, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° _____ _____expedida en _, domiciliado en _____(_____), actuando en nombre propio, quien en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este contrato de servicios, contenido en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a realizar la: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

cumplimiento para él. El personal del CONTRATISTA o de sus asesores o subcontratistas autorizados, no adquirirá ninguna vinculación laboral o administrativa con el CONTRATANTE, por lo cual no tendrá derecho a reclamar sueldos ni prestaciones sociales o indemnización alguna. PARAGRAFO 2: FOMENTO ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Con base a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, por la naturaleza del contrato al utilizar mano de obra para su ejecución, el contratista con prelación debe destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad CLÁUSULA OCTAVA: FUNCIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA. 1. XXXX

indemnizaciones a que tenga derecho EL CONTRATISTA y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación de equilibrio inicial. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCION COMPETENTE. Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCION. Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía a que alude la cláusula quinta y la disponibilidad presupuestal correspondiente. CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO. Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA deberá proceder a la publicación del contrato en la Gaceta Municipal por su cuenta, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION. Este contrato se procederá a liquidar en los siguientes casos: a) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaro la caducidad; b) Cuando las partes decidan terminar los contratos por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del CONTRATANTE; c) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaro nulo; d) Cuando el CONTRATANTE declare la terminación unilateral; e) Cuando se hayan cumplido o ejecutado satisfactoria y totalmente las obligaciones surgidas del contrato. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA aportará, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del contrato, la documentación adecuada para la liquidación, y esta se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses subsiguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se determinarán los pagos que haya recibido el CONTRATISTA. Para la liquidación el CONTRATISTA deberá extender o ampliar, la Garantía del contrato, según el caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la Extinción del contrato, en armonía con la Cláusula Quinta del presente, y hará una exposición de lo ejecutado. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS CON OCACIÓN DEL CONTRATO: En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: JURAMENTO: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato en el municipio de Corozal – Sucre , a los

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

NOTA: La presente minuta está sometida a cambios o variaciones que introduzca el CONTRATANTE con aceptación del contratista.

FORMULARIO No.1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE COROZAL – DEPARTAMENTO DE SUCRE, realizó la **LICITACION PÚBLICA No. ----------**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMULARIO No 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

PERSONA JURÍDICA
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Corozal, consagradas en la Constitución o la Ley.
Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

FORMULARIO No 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

PERSONA NATURAL
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Corozal.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No XXXXXXXXXXXXXXXX